



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO EDUCACION
FINANZAS – ADQUISICIONES

DECRETO N° 9013 /

MAT: Adjudica licitación ID 3736-79-L117, "Servicio de Mantenimiento de Multifuncional perteneciente al DAEM Laja".

Laja, 12 de octubre de 2017.-

VISTOS:

- 1.- Acta Comisión de Evaluación N° 63 de fecha 12 de octubre de 2017, que señala el resultado de la evaluación de oferta en licitación ID 3736-79-L117, "Servicio de Mantenimiento de Multifuncional perteneciente al DAEM Laja", con resolución del Sr. Alcalde (S);
- 2.- D.A. N° 8.659 de fecha 02 de octubre de 2017, que Establece Comisión Evaluadora Licitación Pública ID 3736-79-L117, "Servicio de Mantenimiento de Multifuncional perteneciente al DAEM Laja";
- 3.- Licitación Pública ID 3736-79-L117 de fecha 02/10/2017;
- 4.- D.A. N°8.422 de fecha 25 de septiembre de 2017, que aprueba bases administrativas, anexos y autoriza el llamado a licitación "Servicio de Mantenimiento de Multifuncional perteneciente al DAEM Laja";
- 5.- Certificado de factibilidad presupuestaria N°1140 de fecha 13 de septiembre de 2017, del Departamento de Educación Municipal;
- 6.- Solicitud de pedido N°895 de fecha 06 de septiembre de 2017, de la Unidad Técnico Pedagógica del Departamento de Educación Municipal;
- 7.- D.A N°4.565 de fecha 23 de junio de 2016, que aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones;
- 8.- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento;
- 9.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **ADJUDÍCASE**, la licitación ID 3736-79-L117, "Servicio de Mantenimiento de Multifuncional perteneciente al DAEM Laja", al proveedor DIMACOFI S.A., Rut N°92.083.000-5, por el monto total de \$683.154.- (seiscientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos) IVA Incluido.
- 2.- **EMÍTASE**, la orden de compra, a través del Portal de Mercado Público, a nombre del proveedor antes mencionado y por el monto señalado en el punto anterior.
- 3.- **ORDÉNASE**, el pago del gasto del presente decreto se impute a la cuenta presupuestaria N°22 "Bienes y Servicios de Consumo", N°06 "Mantenimiento y Reparaciones", N°004 "Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina", Fondos Subvención Escolar Preferencial del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

LHL/MMM/PSR/AOS/eup
DISTRIBUCIÓN:

- DAEM (3) – Secretaría Municipal



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)